

Acuerdo de Concejo N° 001-023-2019

La Punta, 28 de octubre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 002-021-2019 de fecha 30 de setiembre de 2019; la Carta S/N (Exp. 4256-2019) realizada por la señora Clelia Margarita Scamarone de Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

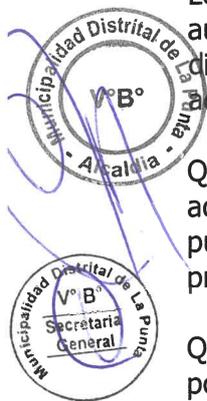
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-021-2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, se rechazó la donación solicitada por Clelia Scamarone de Sánchez por un monto total de 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) para continuar con el internamiento de su hermano Javier Scamarone Zuppiani en el hogar de Ancianos "Virgen de los Desamparados" por el periodo Julio a Diciembre de 2019;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 4256-2019) de fecha 16 de octubre de 2019, la señora Clelia Margarita Scamarone de Sánchez, solicita reconsiderar el acuerdo tomado en Sesión de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2019, a fin de que sea aprobada su solicitud de donación por un monto total de 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) para continuar con el internamiento de su hermano Javier Scamarone Zuppiani en el hogar de Ancianos "Virgen de los Desamparados" por el periodo Julio a Diciembre de 2019;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;



ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 002-021-2019 adoptado en Sesión de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2019; y en consecuencia, apruébese la donación solicitada por Clelia Margarita Scamarone de Sánchez, por un monto total de 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) que cubre cuatro meses de internamiento (Quinientos soles mensuales), para continuar con el internamiento de su hermano Javier Scamarone Zuppiani en el Hogar de Ancianos "Virgen de los Desamparados" desde el 01 de julio al 31 de octubre de 2019, con eficacia anticipada.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el cheque por el monto total aprobado de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a nombre del Hogar de Ancianos "Virgen de los Desamparados".

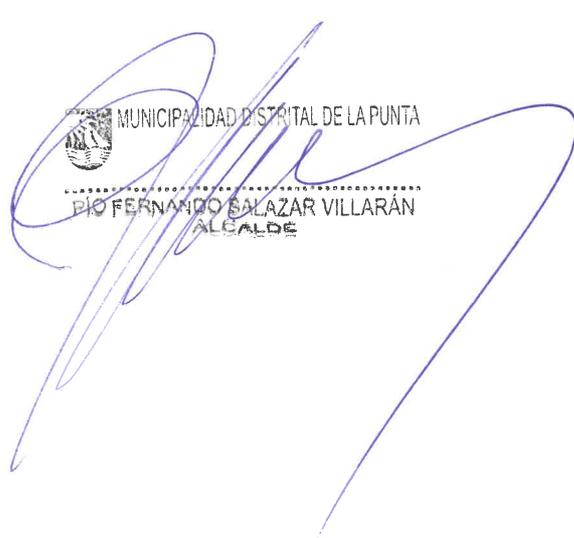
Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE